

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE PROPERTY MANAGEMENT DEL CENTRO DE NEGOCIOS WORLD TRADE CENTER BARCELONA

Fecha: 2018

Exp.



World Trade Center Barcelona



ÍNDICE

INTRO	DUCCIÓN	4
1.	FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	4
2.	TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO	4
3.	DURACIÓN	5
4.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
4.1.	Responsabilidades	5
4.2.	Incumplimientos	6
5.	GASTOS DEL SERVICIO	7
6.	DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES	7
7.	REQUISITOS	7
8.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES	8
8.1.	Documentación administrativa	8
8.2.	Documentación técnica	. 13
8.3.	Propuesta económica	. 14
9.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	. 15
10.	RESOLUCIÓN DEL CONCURSO	. 15
10.1	. Criterios que dependen de un juicio de valor	. 16
10.2	Criterios calculados de forma automática	. 17
11.	FIANZA DEFINITIVA	. 20
12.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	. 20
13.	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN	. 21
14.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	.21
15.	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	. 21
16.	PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	. 23
17.	SOSTENIBILIDAD	. 23
18.	LABORAL	. 24
19.	GASTOS	. 24
ANEX	O Nº 1: Modelo de proposicíon económica	. 26
	O Nº 2: Documento justificativo de la capacidad de obrar, representación y cia económico - financiera	. 28
ANEX	O Nº 3: Documento justificativo de la capacidad profesional para contratar	. 29
	O Nº 4: Documento justificativo de los medios materiales y personales exigido de prescripciones técnicas	
ANFX	O Nº 5: Modelo de declaración de acatamiento de las condiciones de los	





INTRODUCCIÓN

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es la regulación de la licitación para la adjudicación, a un solo licitador (en adelante el Adjudicatario), por parte de WORLD TRADE CENTER BARCELONA S.A. S.M.E. (en adelante la Sociedad), de los servicios DE PROPERTY MANAGEMENT, según se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

1. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El hecho de concurrir en esta licitación implica la aceptación, por parte de los firmantes de las ofertas, de las bases del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso así como las que aparecen en las Prescripciones Técnicas, quedando obligado a su cumplimiento en caso de resultar Adjudicatario.

Del mismo modo, concurrir a la presente licitación implica la aceptación delas condiciones del Contrato, las cuales regirán la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

La adjudicación del presente concurso se realizará mediante procedimiento abierto en el Perfil del Contratante del portal web de WTCB (www.wtcbarcelona.com), que podrá excluir las proposiciones de los empresarios que no cumplan satisfactoriamente los requisitos previstos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación.

WTCB, una vez estudiadas las ofertas, optará a la contratación de la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación descritos en el punto 10 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso. Asimismo, se reserva expresamente la facultad de declarar desierta la licitación, rechazando en su totalidad las proposiciones que pudieran presentarse, cuando estime que ninguna de las proposiciones presentadas resulte plenamente satisfactoria, indicando los motivos que han determinado su decisión.

2. TIPO DE LICITACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

La licitación comprende los servicios de PROPERTY MANAGEMENT DE WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. S.M.E., según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe económico máximo de licitación será de **351.000,00 euros** anuales (IVA no incluido), quedando excluida automáticamente toda proposición que supere dicho importe.

Para la determinación de la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el importe total ofertado en el ANEXO nº 1 «Modelo de Proposición Económica» que resultará de la suma de los importes desglosados por servicio y por concepto que figuran en la hoja complementaria del referido ANEXO nº 1, adjudicándose la licitación a la oferta más ventajosa según los criterios de adjudicación descritos en el punto 10.



Para los trabajos solicitados no habrá revisión de precios, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

3. DURACIÓN

El plazo de ejecución máximo del contrato será de dos (2) años, prorrogables anualmente hasta un máximo de tres (3) años adicionales, a contar desde la fecha de firma del mismo.

Una vez finalizado el plazo de este contrato y de sus prórrogas, éste continuará vigente, en caso necesario, por el tiempo mínimo que resulte indispensable hasta que WTCB resuelva la nueva licitación y adjudique el nuevo contrato o, en otro caso, asuma la gestión directa de los servicios, quedando por tanto el Adjudicatario obligado a continuar garantizando provisionalmente la prestación de los servicios durante este periodo interino. Producida, en su caso, esta prórroga forzosa y durante el tiempo que se mantenga, el Adjudicatario no tendrá derecho a recibir ningún tipo de indemnización de WTCB, siendo la única contraprestación a satisfacer por éste la resultante de los precios del contrato.

Para que la finalización del contrato de prestación de los servicios no incida negativamente en el funcionamiento del World Trade Center Barcelona, el Adjudicatario facilitará el traspaso de toda la información necesaria, así como ficheros y planos que fueran requeridos y, en particular, todos aquellos relativos a la protección de datos. Los soportes informáticos utilizados para la gestión de los servicios son titularidad de WORLD TRADE CENTER BARCELONA S.A. S.M.E. siendo en todo momento propiedad su contenido y mejoras que puedan tener durante el plazo de ejecución del contrato.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Responsabilidades

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo del Contratista. Será de exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta la Sociedad, de toda responsabilidad derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y el personal adherido al mismo.

Será responsabilidad del Adjudicatario la seguridad de los útiles y materiales adscritos, por tanto la Sociedad, queda exonerada de cualquier robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

El Adjudicatario será responsable de todos los perjuicios causados a terceros por su personal o como consecuencia de los trabajos, al margen de la suscripción de los seguros pertinentes.

En consecuencia, el personal asignado al servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral de cualquier tipo con la Sociedad.



Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de los servicios que se contraten.

4.2. Incumplimientos

Los incumplimientos que cometa el Adjudicatario en la ejecución de los servicios del Presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tipificarán como muy graves, graves y leves.

- I. Incumplimientos muy graves:
 - a) La falla de intervención inmediata después de la comunicación o conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente.
 - b) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.
 - c) El retraso sistemático en los horarios, la no utilización de los medios materiales establecidos o de medidas de protección personal y el mal estado de conservación de los mismos.
 - d) La desobediencia a las órdenes de la Sociedad relativas a las normas y régimen de los servicios en general y, al mismo tiempo, a las normas que regularán la prestación del servicio.
 - e) El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de estas se deriven.

II. Incumplimientos graves:

- a) El retraso sistemático en la prestación de los servicios.
- b) Las incidencias del personal de la empresa adjudicataria con terceras personas, tanto por un trato incorrecto, como por la deficiencia en la prestación del servicio.
- c) La modificación del servicio sin causa justificada o sin comunicación previa por escrito a la Sociedad.

III. Incumplimientos leves:

a) Tendrán la consideración de incumplimientos leves todos aquellos no previstos anteriormente y que de alguna manera signifiquen un detrimento de las condiciones establecidas en el presente Pliego, o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier incumplimiento en los apartados anteriores corresponde, única y exclusivamente a la Sociedad.



5. GASTOS DEL SERVICIO

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución del servicio definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Concurso.

6. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES

La documentación que conforma la presente licitación está disponible para su descarga en el Perfil del Contratante del portal web de WTCB.

Los documentos que integran la licitación son:

- Doc.1- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Doc.2- Pliego de Cláusulas Contractuales (Contrato)
- Doc.3- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Doc.4- Instrucciones Internas de Contratación

Cualquier aclaración que el licitador considere necesaria en relación con la presentación de ofertas, sus condiciones o los documentos que la componen deben solicitarse por correo electrónico a:

fricarto@wtcbarcelona.es

Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito, en castellano o catalán y con anterioridad a las 12:00 horas del tercer (3) día laborable antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas. La Sociedad responderá dichas aclaraciones con una antelación mínima de 24 horas antes de la finalización de la presentación de las ofertas.

Las respuestas a las dudas que sean planteadas por un licitador, así como todas las cuestiones que surjan antes de la adjudicación de los trabajos que puedan comportar errores de interpretación de la documentación de la licitación, serán publicadas en el Perfil del Contratante del portal web de WTCB (www.wtcbarcelona.com). Todas las aclaraciones, una vez publicadas, son de obligado cumplimiento.

7. REQUISITOS

Los licitadores deberán cumplir con los requisitos de personalidad jurídica, capacidad de obrar, representación y solvencia económica y financiera en la forma establecida en las Instrucciones Internas de Contratación del WTCB y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares detallados en el punto 8.



8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación se presentará en tres sobres cerrados, identificados en su exterior con el nombre de la licitación a la que concursan y firmados por el licitador o su representante legal, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El primer sobre contendrá la documentación administrativa (sobre A), el segundo la documentación técnica (sobre B) y el último la proposición económica (sobre C).

LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN EL SOBRE B NO PODRÁN EXCEDER DE 40 PÁGINAS. ESTAS 40 PÁGINAS NO INCLUYEN LOS ANEXOS.

NO SE EVALUARÁ NINGUNA OFERTA TÉCNICA RECIBIDA SUPERIOR A LAS 40 PÁGINAS.

8.1. Documentación administrativa

La documentación administrativa se presentará en sobre cerrado indicando **«Sobre A: Documentación Administrativa»**.

El contenido del sobre deberá ordenarse conforme los siguientes puntos:

- 8.1.1. Documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario
 - a) Personas físicas de nacionalidad española: se unirá testimonio notarial o fotocopia autorizada del Documento Nacional de Identidad. La comparecencia mediante representante se justificará por medio de copia auténtica de la escritura de mandato que se bastanteará en el acto de la apertura de la Documentación Administrativa y se devolverá al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.
 - b) Personas jurídicas de nacionalidad española: se presentará copia simple o testimonio notarial bastante de la escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales vigentes. La persona física firmante de la proposición a nombre de la entidad de que se trate deberá acreditar su capacidad para ese acto mediante unión de copia auténtica del poder notarial otorgado a su favor. Asimismo se aportará copia del Código de Identificación Fiscal (CIF).
 - Todos los documentos, escrituras y poderes que se aporten deberán constar inscritos en el Registro Mercantil y serán devueltos al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.
 - Nacionales comunitarios: los nacionales comunitarios tendrán la misma consideración que los nacionales españoles a los efectos de la acreditación de su personalidad, siendo sustituidos los documentos españoles justificativos de ésta por sus equivalentes comunitarios,



debidamente apostillados y traducidos al castellano o al catalán por traductor jurado. Asimismo se aportará copia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

d) Restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera: las restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego. Asimismo se aportará copia del Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán.

Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Además deberán presentar declaración de someterse a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Acta notarial de la declaración de «titularidad real» en los términos señalados en la Ley 10/2010 de 28 de abril.

8.1.2. Declaración Responsable

- a) Declaración firmada por responsable acreditando que el licitador no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 84 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que tiene capacidad de obrar, representación y solvencia económica – financiera, comprometiéndose acreditar tales extremos en caso de resultar Adjudicatario, según modelo ANEXO nº 2.
- b) Declaración firmada por responsable justificando la capacidad profesional para contratar, según modelo ANEXO nº 3.
- c) Declaración expresa y responsable justificando los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, según modelo ANEXO nº 4.
- d) Declaración expresa y responsable del órgano de representación de la empresa concursante del acatamiento con carácter general de las condiciones del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas que componen la licitación, ANEXO nº 5.



e) Declaración expresa y responsable de la información considerada como confidencial, según modelo ANEXO nº 6.

8.1.3. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

- a) Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- b) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.
- c) Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.
- d) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma.

8.1.4. Declaración de contacto

Declaración de un domicilio, persona de contacto y dirección de correo electrónico, habilitado para recibir toda clase de comunicaciones relacionadas con el presente concurso, según modelo en ANEXO nº 7.

Asimismo, una declaración responsable del uso preferente del correo electrónico a los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos, según modelo en ANEXO nº 8.

8.1.5. Póliza de Responsabilidad Civil

El Contratista como responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal, con un límite mínimo de 3.000.000,00 € por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 3.000.000,00 € por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador, o en su caso, compromiso de suscribirla en un plazo no superior a siete días desde la fecha de adjudicación en caso de



resultar Adjudicatario, justificando su plena vigencia y remitiendo copia de la misma a la Sociedad.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímites, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por tanto en caso que la Sociedad considere la no idoneidad de la misma, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que la póliza sigue vigente, a petición de la Sociedad.

8.1.6. Solvencia económica y financiera

El requisito de la solvencia económica y financiera vendrá determinada por el volumen anual de negocios del Adjudicatario en el ámbito del objeto de esta licitación, que en la media de los dos últimos años deberá ser como mínimo de 4.000.000 euros.

El requisito de la solvencia económica y financiera vendrá determinada por el patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a 1.000.000 euros.

A fin de acreditar los requisitos anteriores, y de conformidad con el artículo 90 LCSP, se debe adjuntar todos y cada uno de los documentos siguientes:

- a) En el caso de las sociedades, las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios presentados en el Registro Mercantil o en el registro oficial correspondiente. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales pueden aportar como medio alternativo de acreditación los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- b) Una declaración relativa a los tres últimos ejercicios de la cifra global correspondiente al volumen de negocios de la empresa y de la referida exclusivamente a la ejecución de contratos relacionados con las actividades objeto de la presente licitación.

8.1.7. Acreditación requisitos específicos

Deberán presentarse los siguientes documentos: en relación con la documentación para acreditar los medios personales de la empresa:

a) Certificado de visita del edificio: Todos los licitadores deben adjuntar el certificado que justifique que han visitado las dependencias del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona para poder tener conocimiento de los elementos que configuran la prestación del servicio, así como de las necesidades a cubrir por medio del contrato.



"Coordinador del Proyecto de Servicios Generales" del Centro de Negocios World Trade Center Barcelona establecerá una fecha de visita al complejo anunciada conjuntamente con la publicación del pliego.

Para atender las visitas habrá que indicar, por parte de la empresa, la siguiente información:

- Denominación o razón social de la empresa
- Persona de contacto
- Teléfono
- Dirección de correo electrónico

La falta de aportación del certificado de visita del edificio implica la exclusión del licitador o licitadora del procedimiento de manera automática.

- b) Estar en posesión del Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas).
- c) En relación con la documentación para acreditar los medios personales de la empresa:
 - La relación del personal técnico profesional del sector vinculado a la ejecución del contrato, con indicación de los medios personales que se prevé utilizar para asegurar un buen cumplimiento del servicio, y también de los medios destinados a hacer el control de calidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.b de la LCSP.
 - 2. La documentación acreditativa de la organización de la empresa, que debe incluir el cuadro de directivos de la empresa y la declaración sobre la composición y los integrantes de los órganos de dirección y administración, y, en particular, debe concretar el personal responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.e de la LCSP.
 - La declaración sobre la plantilla anual de la empresa durante los últimos tres años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.g de la LCSP.
- 8.1.8. Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Estado (ROLECE)

Se podrá sustituir la presentación de la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, representación, clasificación y solvencia económica y financiera, aportando el certificado ROLECE, acompañado de una declaración responsable en la que haga constar que los datos que figuran en él no han sufrido modificación alguna.

8.1.9. Porcentaje de trabajadores con discapacidad

Porcentaje de trabajadores fijos y temporales con discapacidad que formen parte de su plantilla.



8.1.10. Fianza provisional

- a) Los licitadores deberán ofrecer una Fianza provisional del 3% del presupuesto del contrato, que para esta licitación corresponde a 10.530,00€ (precio sin IVA) de fianza.
- b) La Fianza provisional se materializará a través de garantía bancaria, tomando como modelo el formulario del ANEXO nº9 para la fianza definitiva.
- c) Para la devolución de la garantía provisional a los licitadores no adjudicatarios, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 106.4 de la LCSP. En todo caso, la garantía será retenida al licitador que haya resultado Adjudicatario hasta que éste proceda a la constitución de la garantía definitiva.

8.2. Documentación técnica

La documentación técnica se presentará en sobre cerrado, indicando **«Sobre B: Documentación técnica»**, con indicación de los datos arriba expuestos, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

- Índice.
- Características generales:
 - Identificación de la oferta.
 - Compromiso de elaboración de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar dentro de los distintos servicios.
- Descripción de las condiciones Técnicas especiales:
 - Plan de trabajo y metodología, con descripción detallada de la solución propuesta que incluya, de acuerdo con los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todas y cada una de las actuaciones que se han de llevar a cabo.
 - Organigrama, composición del equipo de trabajo, estructura de apoyo al servicio y experiencia acreditada del personal adscrito al servicio teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Documentación relativa a la experiencia de los trabajadores.
 - Experiencia en la gestión de servicios similares.
 - Experiencia en la gestión de instalaciones similares a las de WTCB.



- Medios técnicos asignados al servicio describiendo los equipos, herramientas y útiles propuestos y que el licitador considera necesarios para la prestación de la gestión de los servicios.
- Mejoras propuestas por el Adjudicatario.

Solvencia Técnica:

 Relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

8.3. Propuesta económica

La propuesta económica se presentará en sobre cerrado indicando **«Sobre C: Propuesta económica»**, con indicación de los datos arriba expuestos, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos:

Propuesta económica formulada estrictamente de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO nº1 a este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Escrito a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir dudas sobre la oferta, pues ello conllevará la exclusión automática, al igual que su no presentación.

Además, se adjuntará el desglose que forma parte de las hojas complementarias del ANEXO nº 1 indicando los importes con dos decimales de las diferentes partidas, cuya suma, «Total Presupuesto», deberá reflejarse en el ANEXO nº 1 «Modelo de Proposición Económica». Dichos importes englobarán el coste de la mano de obra, útiles y materiales, transporte, etc., de cada uno de los servicios. La no presentación de dicho desglose comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicho hecho.

La no coincidencia entre el importe consignado en el ANEXO nº1 «Modelo Proposición Económica» y el consignado en el «Total Presupuesto» de las hojas complementarias del ANEXO nº 1, comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicha discrepancia.

En el supuesto que se detectaran modificaciones en las mediciones solicitadas por WTCB en las hojas complementarias del ANEXO nº1, ello conllevará la exclusión automática.

En el caso de que se detectaran la producción de errores aritméticos, de los denominados errores de cuenta, en la aplicación de los precios unitarios ofertados a las mediciones expuestas en la hojas complementarias, o existiera error de suma de estas en cualquiera de los precios parciales ofertados, se procederá a la rectificación de dichos errores, los cuales, se notificarán para su aceptación o rechazo. En el supuesto de rechazarse ello conllevara la exclusión automática.

La oferta deberá mantenerse obligatoriamente hasta la fecha de firma del contrato por el Adjudicatario.



9. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en la forma especificada en el punto 8 anterior y en mano, o en alguna de las formas establecidas en el LCSP, en las oficinas de WTCB sitas en el Moll de Barcelona s/n, edificio Este, 1ª planta, 08039 Barcelona, antes de las **12:00 horas** del día viernes, 28 de septiembre de 2018, no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico, télex, fax o telegrama en el mismo día y dentro del plazo para la presentación, es decir antes de las 12:00 horas del día arriba establecido. Sólo será válido si se identifica fidedignamente al remitente, al destinatario y el nombre de la licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación físicamente en las dependencias de WTCB, ésta no será admitida en ningún caso.

10. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Una vez recibida la documentación solicitada en el concurso, los sobres A y B se abrirán en acto privado.

En el caso que se detecten ofertas con errores o defectos subsanables, WTCB lo comunicará a las empresas afectadas, concediéndose en su caso un plazo de 72 horas para subsanar posibles errores o defectos en la documentación.

Transcurrido el plazo de 72 horas citado anteriormente, las ofertas de las empresas que no hayan subsanado dichos errores o defectos, serán descartadas y excluidas del procedimiento de licitación.

Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, la totalidad de los errores y/o defectos, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los requisitos de capacidad y solvencia fijados en el presente Pliego.

Respecto al sobre B, WTCB podrá solicitar aclaraciones complementarias sobre las descripciones técnicas para tener pleno conocimiento de cuanto se haya ofertado, en los días anteriores a la apertura del sobre C, que deberá ser abierto en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. En ningún caso, se admitirá que dichas aclaraciones conlleven modificación alguna sobre lo ofertado.

La mesa de contratación designada en los pliegos convocará fecha y hora de apertura en acto público a los licitadores cuyas ofertas sean admisibles desde un punto de vista administrativo en fecha y hora para la apertura del sobre C, propuesta económica, que se llevará a cabo en acto público, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.



Las ofertas recibidas serán valoradas por la Sociedad de acuerdo con los criterios que se detallan a continuación:

- Criterios que dependen de un juicio de valor:
 - Oferta técnica hasta un máximo de 50 puntos.
 - Mejoras al Pliego hasta un máximo de 10 puntos.
- Criterios calculados de forma automática:
 - Propuesta económica hasta un máximo de 40 puntos.

El Adjudicatario deberá obtener un mínimo de 60 puntos para que la oferta se considere al proceso de valoración. Además, se deberá obtener un mínimo de 27 puntos en la oferta técnica y un mínimo de 4 puntos en las mejoras al Pliego.

El órgano de contratación debe excluir de la valoración y la propuesta de adjudicación las ofertas que no cumplan todas y cada una de las prescripciones técnicas del contrato.

La valoración máxima será de 100 puntos y los valores se redondearán a dos decimales.

Los importes objeto de valoración serán sin IVA.

La puntuación técnica y económica se redondeará al segundo decimal.

A las empresas licitadoras que acrediten disponer en la plantilla de la empresa de un número superior al 2% de trabajadores con discapacidad se les dará una puntuación adicional máxima de 1 punto, siempre que sus propuestas igualen en puntuación según lo establece el presente Pliego de condiciones (oferta más ventajosa).

En caso de que dos ofertas igualen en puntuación en todos los aspectos, se decidirá la adjudicación mediante sorteo convocando a ambas partes.

10.1. Criterios que dependen de un juicio de valor

10.1.1. Oferta técnica - hasta un máximo de 50 puntos

Memoria técnica, descriptiva y explicativa en la que se especifique la forma en que se prestará el servicio de limpieza. **50 puntos** distribuidos de la siguiente manera:

- a) Plan de trabajo y metodología, con descripción detallada de la solución propuesta que incluya, de acuerdo con los requerimientos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, todas y cada una de las actuaciones que se han de llevar a cabo. 15 puntos
- b) Organigrama, composición del equipo de trabajo, estructura de apoyo al servicio y experiencia acreditada del personal adscrito al servicio. 25 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- Documentación relativa a la experiencia de los trabajadores.
- Experiencia en la gestión de servicios similares.
- Experiencia en la gestión de instalaciones similares a las de WTCB.
- c) Medios técnicos asignados al servicio describiendo los equipos, herramientas y útiles propuestos y que el licitador considera necesarios para la prestación de los servicios. **10 puntos**
- 10.1.2. Mejoras al Pliego hasta un máximo de **10 puntos**

Se valorarán positivamente las aportaciones que el Adjudicatario presente como mejoras que aportan valor añadido al servicio en términos de innovación, metodologías, perfiles adicionales, herramientas tecnológicas para la gestión del servicio, etc. Será necesario presentar una propuesta detallada que permita la valoración por parte de WTCB.

10.2. Criterios calculados de forma automática

10.2.1. Propuesta económica - hasta un máximo de 40 puntos

Para la valoración económica de las licitaciones admitidas administrativamente aplicarán los siguientes criterios:

Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión.

Puntuación económica de la oferta (PE)= ((40 × Baja de la oferta) / (Baja de la oferta más económica)) + 60

10.2.2. Baja de la oferta más económica

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe.

10.2.3. Presunción de anormalidad por bajo importe de una oferta

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas donde las BOi correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual a cinco (5):

BOi > BR +4

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5):



BOi > BM +4

Donde:

BOi: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquéllas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquéllas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo de empresas.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Ofj = Importe de la oferta genérica «contemplable» j (incluida en el conjunto de las mencionadas n ofertas «contemplables»)

PB = Presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

$$BO_{j} = 100 \left(1 - \frac{Of_{j}}{PB} \right) y BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_{j}$$

Además, para n ≥ 5, se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n (BM)^2}{n}\right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas ofertas económicas "contemplables" se elegirán aquéllas n ofertas tales que, en cualquiera de ellas, el importe expresado genéricamente como Ofh, le corresponde un valor

$$BO_h \left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$$



Que cumpla la condición: $|BO_h - BM| \le \sigma$

$$|BOh - BM| \le \sigma$$

Teniendo en cuenta sólo las mencionadas n ofertas, se calculará el valor BR, denominado "Baja de Referencia", de la manera siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

El mencionado valor de BR servirá, cuando n ≥ 5, para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citado.

CRITERIO EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el caso de que varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición económica más ventajosa, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del concurso el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público y ante notario.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja propuesto supere las 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



• Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La Sociedad solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, la Sociedad decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Atendiendo al conjunto de los expresados elementos y de cuantos otros puedan concurrir, la adjudicación se hará a la oferta que, en su conjunto, se estime más ventajosa, pudiendo también rechazarse todas las presentadas, así como supeditar la adjudicación a la aceptación previa por los concursantes de condiciones encaminadas a afianzar la oferta sin modificar sus características determinantes.

11. FIANZA DEFINITIVA

El importe de la fianza se fija en el cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, y se formalizará y acreditará no más tarde de diez (10) días hábiles a partir del requerimiento, mediante aval bancario con intervención de fedatario público, según el modelo que se establece en el ANEXO nº 9 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fianza definitiva garantizará las responsabilidades asumidas por el Adjudicatario, establecidas en el art. 110 LCSP. Asimismo, y transcurrido el periodo de garantía, se deberá solicitar la devolución de la retención o fianza, por carta dirigida a WTCB.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días naturales a partir de la notificación de adjudicación definitiva de este concurso se procederá a la suscripción del Contrato.

El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los documentos incluidos en los sobres B y C tienen carácter contractual,



por lo que deben ser firmados como prueba de conformidad por el adjudicatario en el mismo acto de formalización del contrato, y se han de anexar al mismo.

El Contrato se establecerá en base al Pliego de Cláusulas Contractuales, las cuales constituyen parte de la documentación base de este Concurso.

13. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de la empresa que realiza la licitación y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente cuando las circunstancias lo requieran y sean justificables, previa autorización de la Sociedad, podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el Adjudicatario será el único responsable ante la Sociedad del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y la Sociedad.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica del Adjudicatario en el contrato que se formalice, salvo previa y expresa autorización del Órgano de Contratación de la Sociedad.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo cuando concurran las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 del LCSP.

El procedimiento para llevar a cabo cualquier modificación del contrato será el previsto en los artículos 207 del LCSP y 102 del RGLCAP.

Contratos Complementarios:

No tendrán la consideración de modificaciones del contrato las ampliaciones de su objeto que no puedan integrarse en el proyecto inicial mediante una corrección del mismo o que consistan en la realización de una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigidas a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del contrato, que deberán ser contratadas de forma separada, como prestación complementaria.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Adjudicatario deberá tomar, y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por WTCB, cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:



- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio construcción en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad, entregándolo antes de su inicio, y que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato, debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles Anexos, serán a cargo del Adjudicatario y deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.

Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos del WTCB, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con la Sociedad.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.



16. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: WORLD TRADE CENTER BARCELONA, S.A. (en adelante, "WTCB") es el responsable del tratamiento de los siguientes datos: a) los de los representantes legales y/o apoderados de los licitadores que se hayan hecho constar en su documentación.

WTCB está domiciliada en Moll de Barcelona s/n Edifici Est, 1a planta, 08039 - Barcelona; provista del teléfono 93 508 80 00 y de la dirección de correo electrónico lopd@wtcbarcelona.es Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para las siguientes finalidades: Posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la presente licitación. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación negocial y, una vez finalizada ésta, durante 30 años hasta la prescripción de acciones en el orden civil.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo los tratamientos de datos especificados en el apartado anterior es la siguiente: Ejecución de las obligaciones contractuales asumidas por el licitador y WTCB mediante el presente concurso.

Destinatarios: Los datos suministrados por el interesado podrán ser transferidos a la sociedad The Rocket Science Group LLC d/b/a Mailchimp, una sociedad de responsabilidad limitada, domiciliada en 675 Ponce de León Ave NE, Suite 5000, 30308, Atlanta, Georgia, Estados Unidos, empresa propietaria de la plataforma de envío de comunicaciones electrónicas utilizadas por WTCB. Dicha transferencia internacional goza de las garantías adecuadas al tratarse de una empresa que figura en el listado de empresas adscritas al denominado "Privacy Shield" (ver aquí: https://www.privacyshield.gov/list).

Derechos: El interesado puede ejercer ante WTCB los derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos y oposición. De igual modo, en los tratamientos de los datos del interesado cuya legitimación se basa en el consentimiento dado por el mismo, éste tiene el derecho a retirar dicho consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a WTCB, Moll de Barcelona s/n Edifici Est, 1a planta, 08039 - Barcelona; provista del teléfono 93 508 80 00 y de la dirección de correo electrónico pac@wtcbarcelona.es.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno control si lo estima oportuno.

17. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por la Sociedad, la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

• La optimización del rendimiento a partir de la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas



 La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética

18. LABORAL

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular, la política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal: El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades administrativas, de la seguridad social y tributaria, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.

Asimismo la Sociedad se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación.

19. GASTOS

Serán de cuenta del Adjudicatario todos los gastos e impuestos que tengan por causa el concurso convocado por WTCB para realizar el servicio licitado en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como los gastos que se deriven del presente contrato y de su ejecución, incluso los determinados por la formalización en documento público del presente otorgamiento, que podrá ser instado por cualquiera de las partes con causa justificada.



ANEXOS



MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Concurso para la adjudid	calle obrando	en	nombre	y repres enterado de	Con D.N.I. entación	n' de
Exp.: « []»						
y enterado de las cond nombre de […] manifie: <i>Cláusulas Administrativa</i> datos necesarios.	sta que ha d	examina	ido toda la	documentació	n del Pliego	o de
Como consecuencia de manifiesta así mismo, qu las garantías necesarias <i>Concurso</i> , por las siguie	ue se compre s y con arreg	omete a lo a lo e	la ejecució stablecido e	n de dichos tra en la document	bajos con to	odas
TOTAL PRESUPUESTO) [Importe er	número	o y letra] eul	ros. (IVA no inc	eluido).	
En	., a	. de		de	2018	
Fdo.:						
D.N.I.:						



Hojas complementarias

	Servicios		
Concepto	Marketing y comunicación	Gestión comercial y atención al cliente	Facility Management
Mano de obra			
Transporte			
Útiles y materiales			
Etc.			
TOTAL por servicio			
TOTAL PRESUPUESTO			

Los conceptos del desglose son orientativos y pueden ser ampliados para mejorar su comprensión.



DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CAPACIDAD DE OBRAR, REPRESENTACIÓN Y SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA

D./Da [...], con documento oficial de identidad núm. [...], en nombre y representación de la empresa [...],

DECLARO, bajo mi responsabilidad, a efectos de lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), para poder participar en la licitación para la contratación del Exp.: «[Objeto de la licitación]».

Que dicha empresa tiene la capacidad de obrar, representación y solvencia económica – financiera necesaria para ser adjudicataria del contrato de «[Objeto de la licitación]», aportando para ello la siguiente documentación:

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.
En de 2018
Fdo.: D.N.I.:



ANEXO N° 3

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA CONTRATAR

D./Da [...], con documento oficial de identidad núm. [...], en nombre y representación de la empresa [...],

DECLARO, bajo mi responsabilidad, a efectos de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), para poder participar en la licitación para la contratación del Exp.: ««[Objeto de la licitación]»».

Que dicha empresa tiene la capacitación profesional necesaria para ser adjudicataria del contrato de «[Objeto de la licitación]», dado que el objeto social de la empresa cumple con los requisitos establecidos en los presentes pliegos al coincidir este con el objeto del contrato que ahora se licita.

El objeto social de la empre	sa social que re	epresento es el siguient	te:
« <u> </u>			»
El objeto social reproducido estatutos de la sociedad, ap constitución (o de modificad el Notario de	orobados el <u> </u>	, incorporac edad de fecha	los en la escritura de , otorgada ante
Y para que conste a los efec	ctos pertinentes	s, firmo esta declaración	n responsable.
En, a	de		de 2018
Fdo.: D.N.I.:			



DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DE LOS MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

D./Da [], con documento oficial de identidad núm. [], en nombre y representación de la empresa [],
DECLARO, bajo mi responsabilidad, para poder participar en la licitación para la contratación del Exp.: «[Objeto de la licitación]».
Que dicha empresa tiene los medios materiales y personales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, quedando relacionados a continuación:
« <u> </u>
Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.
En de 2018
Fdo.:
D.N.I.:



MODELO DE DECLARACIÓN DE ACATAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS

[...], con documento oficial de identidad núm. [...] en nombre y representación de la

empresa […]
Para participar en la licitación para la contratación del Exp.: «[Objeto de la licitación]».
DECLARO:
 a) Que, estoy enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación promovida por World Trade Center Barcelona, S.A., S.M.E. para « [Objeto de la licitación]».
b) Que conozco las Instrucciones Internas de Contratación y los Pliegos que componen dicha licitación, y todos los documentos que la integran, y que los acepto incondicionalmente y expresamente.
Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.
En de 2018
Fdo.: D.N.I.:



MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

[], con documento oficial de identidad núm. [] en nombre y representación de la empresa []
Para participar en la licitación para la contratación de «[Objeto de la licitación]».
DECLARO:
Que, a efectos de lo establecido en el artículo 140.1 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la información que se relaciona a continuación es confidencial:
-
_
-
-
-
_
Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.
En de 2018
Fdo.:
D.N.I.:



MODELO DE DECLARACIÓN DE DATOS IDENTIFICATIVOS DEL LICITADOR A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

[], con documento oficial de identidad núm. [] en nombre y representa empresa []	ción de la
Para participar en la licitación para la contratación del Exp.: « [Objeto de la lic	citación]».
DECLARO:	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO:	
NIF/CIF:	
REPRESENTANTE:	
TELÉFONO:	
FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PERSONA DE CONTACTO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	



Pliego de bases administrativas

En,	. a	de	 . de 2018
Fdo.:			

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.



MODELO DE DECLARACIÓN DEL USO PREFERENTE DEL CORREO ELECTRÓNICO A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS

[], con documento oficial de identidad núm. [] en nombre y representación de la empresa []
Para participar en la licitación para la contratación del Exp.: «[Objeto de la licitación]».
DECLARO:
a) Que, a efectos de lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consiento el uso de los medios electrónicos para recibir las notificaciones, las comunicaciones y los requerimientos que World Trade Center Barcelona, S.A. S.M.E. tenga que hacer en el marco de este procedimiento de licitación, especialmente los que establecen los apartados 2 y 4 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de contratos del Sector público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con el alcance y los efectos que constan.
 b) A estos efectos, comunico que la dirección de correo electrónico de la empresa a la que represento es el siguiente:
[@]
Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.
En de 2018
Fdo.:
D.N.I.:



MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

El Banco [], avala solidariamente a [] (que en «afianzado») ante World Trade Center Barcelona , S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominará el «beneficiario») por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominario»] por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominario»] por hasta la suma de [. cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre «[Center Barcelona, S.A denominario»] por hasta la suma de [. cumplimiento de la sobre al cumplimiento de l	A. S.M.E. (que en adelante se] euros, para responder del
El Banco [], pagará y hará efectivo este aval hasta su el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiar la solución de las controversias que puedan surgir «beneficiario», que se resolverán por los cauces previmargen completamente de sus relaciones con el Banco a	io» sin que tal pago prejuzgue entre el «afianzado» y el stos entre ambas partes y al
Dado el carácter solidario de este aval, el Banco [] no pode excusión, orden y división, ni de cualquier otro que pago a el «beneficiario» de la cantidad avalada.	
La obligación del Banco [], en su concepto de avalista o hasta que el «beneficiario» no autorice la cancelación vencimiento de la garantía, según se define en el Pliego	del mismo, que se fija en el
En, de de	e
	Banco
	p.p.
El presente aval ha sido inscrito con esta	
misma fecha en el Registro Especial de	
Avales, con el nº	
En de	de 2018
Banco	
Sucursal de	
p.p	